



Expediente 2021/054.SUM.NGSP.UC

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SUMINISTRO DE MEDALLAS A LA IGUALDAD DE GÉNERO "FRANCISCA NEBRIJA" DE LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ.

De una parte, Miguel Ángel Sotelo Vázquez, Gerente de la Universidad de Alcalá en virtud de nombramiento efectuado a su favor por Resolución del Rector de la UAH de fecha 18 de marzo de 2019 (B.O.C.M. Núm. 90 de 16 de abril de 2019)) y Órgano de Contratación en virtud de Resolución de desconcentración de competencias del Rector de la UAH de fecha 19 de marzo de 2018 (BOCM nº 75, de 28 de marzo de 2018).

De otra, D. Pilar Vicente de Foronda con DNI número 50805784A

INTERVIENEN

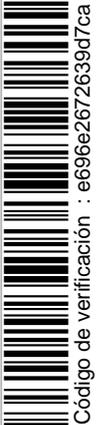
El primero, actuando en nombre y representación de la UNIVERSIDAD DE ALCALÁ (en adelante, la Universidad), Institución de Derecho Público que se rige entre otras por las normas de sus propios Estatutos aprobados por Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid 221/2003 de 23 de octubre (BOCM núm. 260, de 31 de octubre de 2003) y por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE núm. 307, de 24 de diciembre).

El segundo, en nombre y representación de sí mismo como trabajador por cuenta propia (en adelante, el contratista), con número de afiliación 280401671637 domiciliado en Calle Santiago Nº6, Cabanillas del Campo.

Los comparecientes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para formalizar el presente contrato administrativo de suministro y

EXPONEN

- I.- Que el objeto del presente contrato es el **"Suministro de medallas a la igualdad de género "Francisca Nebrija" de la Universidad de Alcalá"** (en adelante, los servicios).
- II.- Que el gasto se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 30600G000 – 422D - 226.05 el presupuesto de gastos de esta Universidad para los ejercicios de 2021 y 2022.
- III.- Que en fecha 30 de julio de 2021, el Gerente de la Universidad dictó Resolución de adjudicación del contrato de suministro que figura en el Expositivo I a favor del CONTRATISTA.



Código de verificación : e696e2672639d7ca

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitacion.uah.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=e696e2672639d7ca>

Firmado por: MARIA DEL PILAR VICENTE DE FORONDA
Fecha: 03-08-2021 14:03:35

Firmado por: MIGUEL ANGEL SOTELO VAZQUEZ
Cargo: Gerente de la Universidad de Alcalá
Fecha: 03-08-2021 14:54:31



En virtud de cuanto antecede, ambas partes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), con sometimiento a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, formalizan el presente contrato y

ACUERDAN

PRIMERO.- Que el contratista se compromete a la ejecución del suministro con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del que forman parte inseparable sus anexos, al Pliego de Prescripciones Técnicas, la proposición económica y el presente contrato, documentos contractuales que acepta plenamente y de lo que deja constancia firmando su conformidad en cada uno de ellos.

SEGUNDO.- Que el plazo de ejecución del presente contrato será de 1 AÑO a partir del día siguiente al de la formalización del mismo.

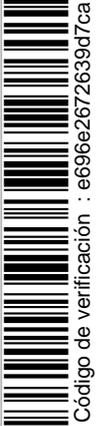
El plazo de entrega de los suministros será de 1 MES desde la solicitud de unidades de la medalla.

Según los términos indicados en el art. 29 de la Ley de Contratos del Sector Público, este contrato podrá ser prorrogado por un periodo máximo de 4 AÑOS de forma individual o conjunta.

TERCERO.- Que para responder del cumplimiento de este contrato ha sido constituida a favor de la Universidad una garantía definitiva por importe total de 183,90 €, habiendo sido depositada con fecha 23 de julio de 2021 en la Tesorería Central de la Comunidad de Madrid.

CUARTO.- Que el plazo de garantía es de 2 AÑOS contado a partir de la fecha del Acta de Recepción favorable de cada una de las medallas, a efectos de devolución de la garantía el citado plazo se contará a partir de la fecha del último Acta de Recepción del suministro.

QUINTO.- Que el precio del contrato es de un máximo de 3.678,00€ (tres mil seiscientos setenta y ocho euros) IVA no incluido, 4.450,38 € (cuatro mil cuatrocientos cincuenta euros con treinta y ocho céntimos de euro) IVA incluido, estando incluidos en el precio fijado todos los gastos que conlleve la ejecución de la prestación de los suministros, que será abonado por la Universidad mediante facturas, según los precios unitarios que se adjuntan en el Anexo I.



Código de verificación : e696e2672639d7ca



SEXTO.- Que el contratista tendrá derecho al abono del precio convenido por la prestación realizada en los términos establecidos en el art. 198 de la LCSP, mediante la presentación de facturas a la recepción de conformidad de los suministros, en función de las necesidades de la Universidad.

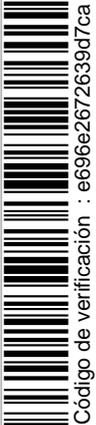
La Universidad determinará si el suministro realizado por el contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, requiriéndole, en su caso, para que subsane los defectos observados o proceda a un nuevo suministro de conformidad con lo pactado.

SÉPTIMO.- Que en caso de que el suministro efectuado no se adecue a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, la Universidad podrá rechazar la prestación quedando exenta de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

OCTAVO.- Que forman parte integrante del presente contrato, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, del que forman parte inseparable sus anexos, el Pliego de Prescripciones Técnicas, la oferta presentada por empresa y toda aquella documentación que revista carácter contractual.

NOVENO.- Que el presente contrato es de naturaleza administrativa y contra las Resoluciones que se dicten en el desarrollo del mismo el contratista podrá recurrir en defensa de sus derechos ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de los recursos de carácter administrativo que procedan en su caso.

En prueba de conformidad, las partes firman el presente contrato, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas.



Código de verificación : e696e2672639d7ca

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitacion.uah.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=e696e2672639d7ca>



Expediente 2021/054.SUM.NGSP.UC

ANEXO I PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Oferta económica: 3.678€ (tres mil seiscientos setenta y ocho euros) IVA EXCLUIDO

El importe indicado se incrementará en un 21% correspondiente al Impuesto sobre el valor añadido resultando un importe total para el contrato de 4.450,38€, según la relación de precios unitarios que se adjunta:

Unidades	Precio unitario máximo (IVA excluido)	Precio unitario oferta (IVA excluido)	Precio total máximo (IVA excluido)	Precio total oferta (IVA excluido)
12 medallas	306,50 €	306,50 €	3.678 €	3.678 €